

PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA



POLÍTICA DE BIENESTAR

Resolución del Consejo Superior
No. 004 del 15 de Febrero de 2015



Personería Jurídica No. 1643 del 2 de marzo de 1988 y Resolución
No. 2464 del 4 de diciembre de 1989 del Ministerio
de Educación Nacional

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
Resolución del Consejo Superior
No. 004 del 15 de Febrero de 2015

"Formando profesionales con Visión Internacional"
Bogotá, D.C., Febrero de 2015



POLITÉCNICO ICAFT
Institución de Educación Superior

Personería Jurídica No. 1643 del 2 de marzo de 1988 y Resolución No. 2464
del 4 de diciembre de 1989 del Ministerio de Educación Nacional

SALA GENERAL
DANIEL ANDRÉS ZARATE GIRALDO
PRESIDENTE

CONSEJO SUPERIOR

JOSELYN ZARATE GIRALDO
RECTOR

ARLEY MAURICIO RIVERA ARÉVALO
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

JUSTO HERNANDO MURCIA PULIDO – REPRESENTANTE DE LA SALA GENERAL

LUZ MERY VIVAS CORTES – ASESORA EXTERNA

**EMMA CARRIÓN RODRÍGUEZ – DIRECTORA PLANEACIÓN
Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN
EMMA CARRIÓN RODRÍGUEZ

DIRECTORA PLANEACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

"Formando profesionales con Visión Internacional"
Bogotá, D.C., Febrero de 2015



TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES	5
REFERENTES INSTITUCIONALES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	5
CONCEPTUALIZACIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	6
MARCO LEGAL DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	7
MISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL POLITÉCNICO ICAFT	9
LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO ICAFT	10
OBJETIVO GENERAL	10
OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
DIMENSIONES DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	11
LINEAS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO	12
ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL POLITÉCNICO ICAFT	14
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	15



BIENESTAR INSTITUCIONAL

I. ANTECEDENTES

El Bienestar Universitario, nace de la necesidad que tiene la Comunidad Universitaria de recibir a través de la institución una formación integral, desde esta perspectiva y como punto de partida lo académico, lo físico, lo psicológico y lo espiritual considerado el desarrollo del ser humano.

El Bienestar Institucional del Politécnico ICAFT se formaliza con la Resolución No. 04 de 2004, y con posterioridad se regulariza con la creación de la Dirección de Bienestar Institucional a través de la Resolución No. 011 de 2005, y el Comité de Bienestar Institucional, buscando fomentar y desarrollar una serie de actividades de carácter cultural y artístico, deportivo y de bienestar físico en donde participen de manera activa los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados.

Igualmente se acoge desde sus inicios a las recomendaciones y disposiciones generales que sobre Bienestar Universitario, han hecho el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y el Ministerio de Educación Nacional en diferentes documentos y con posterioridad lo expuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Este documento es el producto de las reflexiones que giran en torno al tema en organismos como Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN, 2003) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

2. REFERENTES INSTITUCIONALES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Politécnico ICAFT, asume las orientaciones de las políticas de Bienestar Universitario propuestas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU, 1995) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN, 2003), por cuanto corresponde a la filosofía institucional y enriquece los procesos de **formación integral de las personas, la construcción de la comunidad universitaria y la participación democrática** de todos los miembros de la Institución (estudiantes, docentes, egresados, personal directivo y administrativo, así como la comunidad del entorno).

El Bienestar Institucional del Politécnico ICAFT se formaliza con la Resolución No. 04 de 2004, y con posterioridad se regulariza con la creación de la Dirección de Bienestar Institucional a través de la Resolución No. 011 de 2005, y el Comité de Bienestar Institucional, buscando fomentar y desarrollar una serie de actividades de carácter cultural y artístico, deportivo y de bienestar físico en donde participen de manera activa los estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados.



Así la Dirección de Bienestar Institucional se constituyó en su momento en una unidad dependiente de la Rectoría que contó con la asesoría del Comité de Bienestar Institucional conformado por: El Rector, el Director Académico, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes, El Director de Bienestar y los coordinadores de las distintas áreas. Entre otros elementos importantes de ese periodo se puede observar que la concepción de bienestar institucional se soporta en tres elementos:

El sentido comunitario del bienestar; El bienestar como derecho de las personas y grupos que hacer parte de la universidad, y; La participación de toda la comunidad en el proceso formativo y el desarrollo de la academia.

Con estos referentes, se modifica la política de bienestar Institucional con el fin de ampliar su cobertura, su importancia y su capacidad de funcionamiento.

3. CONCEPTUALIZACIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Ley 30 de 1992, al referirse al Bienestar Universitario expresa que “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo...” (Art. 117 Ley 30 de 1992), es decir, se trata de un bienestar integral para un auténtico desarrollo humano.

En correspondencia con el PEI y con la misión, el Politécnico ICAFT concibe el Bienestar Universitario como una mediación para la formación integral, que dinamiza los procesos de personalización, creación de identidad, sentido de pertenencia, socialización y desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, en sus diferentes dimensiones, como sujetos protagónicos de su autoconstrucción individual y colectiva.

En consecuencia, el Bienestar Universitario constituye uno de los ejes fundamentales del proyecto institucional que a su vez, contiene una estructura propia que responde a los principios orientadores, a líneas de acción y estrategias de trabajo, de acuerdo con los lineamientos aprobados por el Consejo Superior para esta materia.

Los programas, actividades y servicios del bienestar están orientados por los principios filosóficos institucionales: la verdad, la comunidad, la organización, la participación, la autenticidad, la formación integral y permanente, enriqueciendo con los principios de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la construcción de una democracia social participativa, lo mismo que con los objetivos de la educación superior en el desarrollo nacional.



Las líneas de acción del Bienestar Universitario apuntan a la promoción de un desarrollo humano e integral de la comunidad universitaria mediante la promoción socio-económica, el cultivo de valores culturales y artísticos, la atención a la salud integral, la promoción de la recreación del deporte, ejes complementarios que responden además a la búsqueda de soluciones que estén estrechamente relacionadas con la disminución de la deserción estudiantil, proceso que cobra fundamental importancia en la función y el papel del bienestar Institucional.

4. MARCO LEGAL DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Siendo este tema tan importante para el cumplimiento de la función social que le corresponde al Politécnico ICAFT, se realiza una verificación normativa que permita entender cuáles son dichos referentes de política a nivel nacional que le dan sentido a contexto del Bienestar Institucional.

Así, la Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 16 menciona que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. La Carta Magna consagra el derecho y la libertad que tiene todo ser humano en poder desarrollar su personalidad. Es necesario entonces tener en cuenta a la persona en su ser como en su existir y en su obrar.

De la misma manera el Artículo 67, considera que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. De la carta política consagra la educación como un derecho de la persona y de los grupos que la conforman, la universidad hace que tanto las personas como las instituciones se sientan responsables de lograrlo. La participación activa de los miembros de la comunidad universitaria tiene el compromiso de crear conciencia colectiva de pertenencia para lograr la integralidad del Bienestar, con un sentido comunitario y de función social.

En relación de la Educación Superior, la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 establece en sus artículos 117 - 118 - 119, aspectos normativos del bienestar universitario y posteriormente el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, a través del acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995, establece algunos lineamientos de políticas relacionados.

Así, en el artículo 117, la Ley 30 impone la obligación del bienestar universitario y lo define: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".



Por su parte, el artículo 118 define el porcentaje de participación y asignación de recursos para este tema: "Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario". Y por último, el artículo 119 propone el fomento del deporte, para lo cual las instituciones deberán garantizar los campos y escenarios deportivos adecuados para el desarrollo de esta actividad.

Con posterioridad, el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, ratifica su posición a través del Acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995 en donde incluye el "factor bienestar y ambiente institucional" así define el objetivo principal del Bienestar Universitario: "apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo y, por lo tanto, de la Educación Superior en Colombia; Que el bienestar universitario, además de referirse al «estar bien» de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano", expresando además la cobertura, la creación de estrategias de participación por parte de la Institución Educativa y la construcción de un Comité de Bienestar Universitario tanto a nivel regional como Nacional, que emita las directrices en esta materia.

Define además, las acciones formativas en los campos estratégicos como: salud, la cultura, el desarrollo humano, la promoción socioeconómica, la recreación y los deportes, para los tres estamentos universitarios.

Por su parte, Consejo Nacional de Acreditación (CNA), reconoce que el bienestar universitario es un elemento que toca todos los aspectos de la vida de las instituciones de educación superior y considera los siguientes aspectos: El clima institucional, la estructura del bienestar institucional y los recursos asignados para dar cuenta de las actividades, programas y proyectos.

Con el Acuerdo No. 5 de octubre 2003 el Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), adopta las políticas de bienestar universitario, y se define que los directivos de Bienestar Universitario de las instituciones asociadas, constituyan lo que denominó la "Red Nacional de Bienestar Universitario", este equipo interinstitucional, elaboró el documento sobre las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario, el cual fue sometido a un proceso de retroalimentación a través de los Planes Nacionales de Bienestar Universitario.

Se acuerdan además que las Instituciones de Educación Superior adscritas a ASCUN acojan como elementos orientadores lo señalado en el documento, "Políticas de Bienestar Universitario", propiciando una reflexión en cada una de ellas, que conduzcan al establecimiento o replanteamiento de las políticas institucionales vigentes, según las características y misión de cada una de las IES.



Con posterioridad con el Acuerdo No. 02 del 23 de abril 2008 Asociación Colombiana de Universidades, define el modelo organizativo de ASCUN – BIENESTAR, conformado por el Consejo Nacional de Rectores, el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y la Red Nacional de ASCUN-Bienestar, de la cual hacen parte las Redes Nacionales de las Áreas Temáticas, los Nodos Regionales de ASCUN-Bienestar y los Nodos Regionales de las Áreas Temáticas.

Desde ese momento ASCUN viene realizando actividades anuales relacionadas con la calidad del bienestar, el encuentro de América Latina y el Caribe (2008), La Gestión y la Calidad (2009), El Bienestar y los entornos de Universitarios (2010), Bienestar Universitario y el Currículo en Educación (2011), Bienestar Universitario y participación estudiantil (2012), Bienestar Universitario y construcción de Indicadores (2013) y retos del Bienestar Universitario (2014), actividades que vienen aclarando y dando lineamientos claros frente al papel de este tópic en las Instituciones de Educación Superior.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, emite la Ley No. 1188 del 25 abril 2008. Artículo 2° Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional: numerales; 9° La garantía de una infraestructura [...] y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica; 5° La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales, plasmadas de manera explícita en el Decreto 1295 de 2010.

De la misma manera y por último, el Decreto 1295 en el artículo 6 Numeral 6.5 incorpora una nueva función al bienestar Universitario en el contexto de la disminución de la deserción: “El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior –SPADIES- del Ministerio de Educación Nacional”.

5. MISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL POLITÉCNICO ICAFT

Contribuir a la formación integral de los diferentes estamentos de la comunidad académica del Politécnico ICAFT en sus diferentes dimensiones, mediante el desarrollo de programas, actividades y servicios en las áreas de desarrollo humano, promoción socio-económica, deporte y recreación, cultura y salud; en aras de mejorar la calidad de vida, la permanencia y sentido de pertenencia con la Institución y con la sociedad en general.



6. LINEAMIENTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO ICAFT

Son lineamientos de Bienestar Universitario, los siguientes:

- Construir comunidad y generar sentido de pertenencia. De ahí que las actividades que se programen permitan el desarrollo integral de toda la comunidad educativa.
- Organizar, planificar y ejecutar programas encaminados a la formación integral, manteniendo una adecuada coordinación entre las distintas dependencias, tanto administrativas como académicas a través de los comités creados para ello (Comités Académicos y Administrativos).
- Apoyar la formación integral de los estudiantes egresados y graduados y el bienestar general de directivos, profesores y personal administrativo, favoreciendo el crecimiento personal y colectivo, del cuerpo y espíritu, por medio del deporte, la recreación, la salud física y psicológica, los valores éticos y humanísticos propios y expresos en la misión del Politécnico ICAFT, incorporando medidas que estén relacionadas con la disminución de la deserción estudiantil.
- Prever y facilitar los escenarios deportivos adecuados para la práctica de los deportes básicos, de la cultural, de la lúdica y recreación en general.

7. OBJETIVO GENERAL

Promover la formación integral de la comunidad universitaria a través de programas de desarrollo humano, promoción socio-económica, deportes y recreación, cultura y salud, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad académica adscrita al Politécnico ICAFT.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son objetivos específicos de Bienestar Institucional los siguientes:

- a. Promover el cuidado de la dimensión física de los miembros de los distintos estamentos del Politécnico ICAFT, a través de programas deportivos y de recreación adecuados a las necesidades de la comunidad académica.
- b. Responder a las necesidades de prevención y control de enfermedades físicas de sus miembros, para una perfecta armonía y convivencia en comunidad.



- c. Apoyar a los miembros de los estamentos del Politécnico ICAFT con actividades tendientes a la integración de su personalidad, en las áreas psico-afectivas, sexuales, y emocionales, dentro de una sana terapia tanto Individual como de grupo según el caso.
- d. Recuperar los valores humanos en toda la comunidad educativa y conducir a sus miembros hacia una formación con sentido humanista, espiritual y moral.
- e. Proyectar, promocionar a través de programas de extensión cultural el respeto por la multiculturalidad y sus manifestaciones sociales.
- f. Estructurar estrategias y programas de acción encaminados a la disminución de la deserción estudiantil.
- g. Establecer canales de comunicación a través de los cuales la comunidad académica pueda expresar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas.

9. DIMENSIONES DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Se establecen las siguientes dimensiones sobre las cuales se diseñarán los programas, actividades y servicios específicos de Bienestar Institucional en el Politécnico ICAFT:

En el contexto de **la salud**: Según el documento de ASCUN (Acuerdo 03 de 1995, artículos 14 al 18) “deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido. Las acciones en esta área dirigidas a los docentes y personal administrativo, deben orientarse a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual. Consideración particular debe tener la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus de las Instituciones de Educación Superior”.

En **el área del desarrollo humano** “deben facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración, que redunde en beneficio del entorno social. En este sentido, dentro de las instituciones de educación superior se deben procurar espacios físicos que propicien el encuentro de las personas y el aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, las acciones en esta área deben buscar la adaptación y mejor desempeño dentro de la comunidad, incentivando los mejores logros y las realizaciones destacadas” (Artículo 15).



En **el área de promoción socio-económica**, los programas de bienestar universitario deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socio-económicas, a partir de esfuerzos individuales (Artículo 16).

En **el área de cultura**, las acciones de bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística. (Artículo 17).

Las acciones de bienestar en **el área de recreación y deportes** deben dirigirse a: "orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente; motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad" (Artículo 18).

10. LINEAS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Todas las actividades, programas y servicios del Bienestar, están orientados al desarrollo y aplicación de las líneas de acción que contribuyen al desarrollo humano e integral, como componente del proyecto educativo Institucional, ligado a lo académico curricular, en un ambiente propicio para construir comunidad y fortalecerla; abierto a todos los estamentos, docentes, directivos y empleados en igualdad de condiciones, como a continuación se detalla: Promoción de la Recreación y el Deporte; Cultivo de Valores Artísticos, Culturales, Lúdicos y Estéticos; Atención a la salud integral.

- **Promoción recreación y el deporte**

Cumpliendo con los fundamentos básicos de formación integral del individuo la Dirección de Bienestar desarrolla programas lúdicos, deportivos y recreativos como mecanismo integrador entre los componentes de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y funcionarios académicos y administrativos). Estas actividades propenden por el uso adecuado del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y la interacción entre la academia con el desarrollo de actividades físicas e intelectuales a través del deporte y la recreación.

- **Cultivo de valores Artísticos, Culturales, Lúdicos y Estéticos**

Los procesos artísticos y culturales se estarán constituidos por esfuerzos del Politécnico ICAFT, relacionados con organización de actividades de aprendizaje, teoría, práctica, competencia, socialización de resultados a través de exposiciones e intercambios. Para ello se estructurarán estrategias como: cursos de artes plásticas y manualidades, teatro, danzas, y organización de grupos folclóricos entre otros, que permitan el esparcimiento y la participación de toda la comunidad educativa.



- **Atención a la salud integral - Medicina Preventiva**

La salud integral y la medicina preventiva serán factores importantes para el desarrollo del bienestar institucional, entendiendo que existen medidas para prevenir y mejorar las condiciones físicas de los individuos, para ello constituirá el Consultorio médico para la atención de urgencias de estudiantes, docentes y administrativos adscritos a la institución y a la vez realizará campañas periódicas de salud y buen vivir.

Por su parte y como factor de soporte se constituirá el seguro estudiantil y se apropiarán partidas del presupuesto, para dar cumplimiento a pagos empresas aseguradoras a docentes y administrativos en seguro de riesgos laborales (ARL).

Por lo demás se desarrollarán campañas de Psicología, manejo de sustancias psicoactivas, manejo del stress, prevención de enfermedades de transmisión sexual, consumo de alcohol, entre otras que favorezcan a la comunidad académica, fundamentalmente a los estudiantes adscritos a los diferentes programas de la Institución.

En relación con la salud ocupacional, se busca promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios en todos los puestos de trabajo, así mismo prevenir las enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo. Con el propósito de identificar y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo que afectan la salud individual y colectiva, para esto se programan se planearán diferentes actividades de prevención como: estudios de puestos de trabajo, mantenimiento de extintores, señalización de emergencia, organización de capacitaciones a funcionarios en relación con el uso de la Aseguradora de Riesgos Profesionales, investigación de accidentes laborales, Capacitación a brigada en primeros auxilios, prevención y control del fuego, Conferencias prevención y atención de emergencias sobre amenaza sísmica en Bogotá, estrategias para la intervención de la accidentalidad.

- **Programa de retención estudiantil a través de la construcción del Proyecto de Vida estudiantil**

Orientar el proyecto de vida de los estudiantes que ingresan al Politécnico ICAFT, con el propósito de reducir la probabilidad de fracaso en los estudiantes y generar herramientas que faciliten su futuro.

Su objetivo apoyar, orientar y asesorar a los diferentes estamentos de la Comunidad educativa, para su formación Integral, diseñando estrategias e implementando acciones que posibiliten adecuados niveles de desarrollo con el propósito de optimizar su calidad de vida a nivel personal, académico y laboral a través de talleres se potencializa las competencias psicoafectivas de los estudiantes con el ánimo de facilitar su adaptación a la vida Universitaria y la consecución de buenos resultados en su proyecto de vida y brindar al estudiante mecanismos de apoyo que le permitan mejorar su desempeño académico y propiciar el proceso



de integración a su vida universitaria. Se desarrolla a través de una serie de conferencias y talleres, dirigidos a los estudiantes de 1° a 10° nivel en donde se integran temas formativos como:

- Ambiente Universitario
- Afectividad Humana
- Toma de decisiones
- Relaciones Interpersonales
- **Inducción a estudiantes**

Se realizarán actividades encaminadas a situar al estudiante dentro de la vida universitaria espacios físicos, servicios de biblioteca, tecnologías de información y comunicación, las características administrativas y académicas del Politécnico ICAFT y demás servicios universitarios.

II. ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL POLITÉCNICO ICAFT

Aunque anteriormente el Bienestar Universitario se constituye como una Dirección, el cambio de estructura orgánica y la ampliación de la misma llevan al Politécnico ICAFT a repensar el papel y la función del Bienestar Institucional.

Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente se creará la Coordinación de Bienestar Institucional, unidad dependiente de la Vicerrectoría General, cuyas funciones y propósitos se expresan en el Manual de funciones, la que tendrá a su cargo la implementación de estas políticas y organizará las acciones necesarias en las diferentes áreas, haciendo partícipes a estudiantes, profesores, directivos, empleados, egresados y en general a toda la comunidad educativa, de todos los servicios de su competencia.

La Coordinación de Bienestar Institucional deberá facilitar los medios para la práctica de deportes y actividades culturales en las modalidades formativa, representativa y competitiva y propender por la difusión de los conocimientos relacionados con la cultura, el deporte y la salud.

El Politécnico ICAFT, destinará de sus recursos del presupuesto de funcionamiento al menos el dos (2%) para atender lo descrito en esta política.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Acuerdo 05 de 2003 del ASCUN.
- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). Acuerdo No. 02 del 23 de abril 2008.
- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995 por el cual se establecen las políticas de bienestar universitario.
- Politécnico ICAFT. Proyecto Educativo Institucional.
- República de Colombia. Constitución Política de Colombia 1991.
- República de Colombia. Ley 30 de 1992.
- República de Colombia. Ley No. 1188 del 25 abril 2008.
- República de Colombia. Decreto 1295 de 2010.

